



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXVIII**

Morelia, Mich., Viernes 29 de Octubre de 2021

**NÚM. 92**

### CONTENIDO

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BUENA VISTA, MICHOACÁN

Modificación al Programa Operativo Anual de Obra Pública, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, del periodo 1° de septiembre al 31 de diciembre del 2021.. 4

Convocatoria Pública para la Designación de la o el Titular de la Contraloría Municipal..... 5

#### ACTA NÚMERO 09 (NUEVE)

En la población de Buenavista Tomatlán, del municipio de Buenavista, Michoacán; siendo las 10:00 (diez horas) del día martes doce de octubre del año dos mil veintiuno, encontrándose reunidos en la Sala de Sesiones de Cabildo: «Fernando Chávez López», ubicada en el interior del Palacio Municipal de Buenavista, Michoacán; los ciudadanos: Sergio Báez Torres, Presidente Municipal; Licenciada Cecilia Bonilla Lara, Síndica Municipal; los Regidores y las Regidoras Municipales: Leonel Figueroa Torres, C. Noemí Meráz Torres, Licenciado Jordán Jesús Gabriel Torres, Profesora Saharay Espinosa Martínez, Jorge Soto Castillo, y la Profesora Gloria Estela López Villanueva; como regidores de este periodo de Gobierno 2021-2024, todos Integrantes del Honorable Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán; Licenciado Héctor García Ruelas, Secretario del Ayuntamiento, reunidos para celebrar Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE OBRA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL PERIODO 1° DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.
- 6.- PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA O EL TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.
- 7.- ...
8. ...

.....  
.....  
.....

REFERENTE AL PUNTO NÚMERO CINCO.- Propuesta de Modificación al Programa Operativo Anual de Obra Pública, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, del Periodo 1° de septiembre al 31 de diciembre de 2021.

En uso de la voz, el Ciudadano Sergio Báez Torres, Presidente Municipal, a través de la exposición documental proyectada en esta Sala de Cabildo y de manera detallada refiere que existe la necesidad de hacer diversas modificaciones al Programa Operativo Anual del periodo comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre del año en curso, sobre los recursos que se vienen aplicando dentro del municipio, con el objeto de hacer ajustes a diversas obras que ya estaban programadas; sin embargo, y después de un análisis minucioso y técnico con diversas áreas administrativas como la Dirección de Obras Públicas, Urbanismo y personal del Instituto de Planeación Municipal, se llegó a la conclusión de que es indispensable hacer un ajuste en los costos presupuestados que se tenían ya autorizados por la administración anterior saliente; ello, con el objeto de optimizar y distribuir de mejor manera el recurso público. Es así que del análisis a cada una de las obras presupuestadas éstas se encuentran elevadas en sus costos por lo que es necesario hacer los ajustes que nos lleven a una optimización de los recursos públicos y estar en condiciones de administrar de una mejor manera las finanzas del municipio, y estar en condiciones de que se puedan incluir algunas otras obras de gran importancia y necesidad hoy en día en nuestro municipio, por lo que se pone a consideración de ustedes integrantes de este Ayuntamiento el proyecto de modificación con que se les acaba de correr traslado para su conocimiento y análisis del mismo.

Por lo que una vez analizado y realizado diversos comentarios por parte de la Licenciada Cecilia Bonilla Lara, Síndica Municipal; así como por los regidores Jordán Jesús Gabriel Torres y Saharay Espinosa Martínez, y cerrada la ronda de participaciones; el Secretario del Ayuntamiento Licenciado Héctor García Ruelas, solicita a las y los integrantes de este Cabildo se pronuncien al respecto con su voto para sancionar la propuesta con que nos acaba de dar cuenta el ciudadano Presidente Sergio Báez Torres. Por lo que una vez realizadas las manifestaciones pertinentes, **se aprueba por unanimidad** de votos de los presentes la Modificación al Programa Operativo Anual de Obra Pública, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, del periodo 1° de septiembre al 31 de diciembre de 2021.

Finalmente, se instruye al Licenciado Héctor García Ruelas, Secretario del Ayuntamiento, se realicen las diligencias pertinentes ante la Directora General del Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo; para su promulgación y publicación de ley. Se anexa a la presente propuesta de modificación al Programa Operativo Anual como **anexo 1 uno**.

PUNTO NÚMERO SEIS.- Presentación, análisis y en su caso aprobación de la Convocatoria Pública para la Designación de la o el Titular de la Contraloría Municipal.

En uso de la palabra el Ciudadano Presidente Sergio Báez Torres, informa a este cuerpo del Cabildo que como parte de las obligaciones que esta nueva Ley Orgánica Municipal nos impone como integrantes del Ayuntamiento es la publicación y renovación de diversas áreas de la Administración Pública Municipal; hoy más que nunca estamos obligados a observar la legislación municipal ya que estos nuevos mecanismos de selección de la Contralora o Contralor Municipal son fundamentales para generar confianza y transparencia ante la sociedad, al ser la Contraloría un área importante en el buen manejo y funcionamiento de la Administración Pública Municipal, se requiere un perfil ciudadano que más allá de pagar un favor político, sea un profesionista con el conocimiento y la experiencia probada en el área. Por ello, es que en este momento le solicito al Secretario del Ayuntamiento nos dé cuenta con la propuesta de Convocatoria Pública para la Designación de la o el Titular de la Contraloría Municipal que se preparó para ustedes para que se someta a su análisis, discusión, y en su momento aprobación de este cuerpo del Cabildo.

Acto seguido el Licenciado Héctor García Ruelas, da lectura a la propuesta de Convocatoria Pública de Contralora o Contralor Municipal.

En uso de la palabra la Regidora, Profesora Gloria Estela López Villanueva, expone que de la lectura a la propuesta de Convocatoria para Contralor o Contralora Municipal, ve muchas ventajas y requisitos que se deben observar y cumplir con el objeto de que la persona que llegue tenga el perfil idóneo, y evitar así el señalamiento público de que estos espacios públicos sólo eran ocupados por familiares de los integrantes del Cabildo.

Por su parte, el Regidor Leonel Figueroa Torres, hace una sincera felicitación al Presidente Sergio Báez Torres, por el trabajo realizado de que las cosas se están haciendo de la manera más pública y transparente y apegada a la ley, por lo que es merecida la felicitación.

Por lo que una vez terminada la ronda de participaciones, el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración de los presentes se sirvan manifestar la intención de su voto. Por lo que una vez hecho lo anterior, **se aprueba por unanimidad** de votos de los integrantes del Cabildo, la Presentación, Análisis y en su caso aprobación de la Convocatoria Pública para la Designación de la o el Titular de la Contraloría Municipal.

.....  
.....  
.....

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la presente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, siendo las 13: 40 trece horas con

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

cuarenta minutos, del día de su inicio firmando para dejar constancia los que en ella intervinieron, Damos fe.-

C. Sergio Báez Torres, Presidente Municipal; Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana; de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales.- Lic. Cecilia Bonilla Lara, Síndica Municipal; Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable.- C. Leonel Figueroa Torres, Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y del Trabajo; C. Noemí Meráz Torres, Comisión de Medio Ambiente, Protección Animal y Desarrollo Rural; Lic. Jordán Jesús Gabriel Torres, Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Profra. Saharay Espinosa Martínez, Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en situación de Vulnerabilidad; C. Jorge Soto Castillo, Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte; Profra. Gloria Estela López Villanueva, Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Con apoyo y fundamento en el Capítulo XV, artículo 72, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; se levanta la presente Acta, firmando de conformidad los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. Doy fe.- Lic. Héctor García Ruelas, Secretario del Ayuntamiento. (Firmados).

=====

Propuesta de modificación al POA 2021					
Periodo del 1° de Septiembre al 31 de Diciembre de 2021					
NOMBRE DE LA OBRA Y/O ACCION	UBICACIÓN (localidad)	INVERSION TOTAL PROGRAMADA	UNIDAD DE MEDIDA	MODALIDAD	IMPORTE A EJERCER POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO FONDO III
Equipamiento de pozo profundo para riego agrícola en el Ejido Doroteo Arango (predio Apuco)	Ejido				
	Doroteo	\$560,385.36	Equipamiento	Adjudicación Directa	\$560,385.36
	Arango				
Bomba sumergible para equipo de pozo profundo para riego agrícola en Cerrito Colorado-El pilón	Cerrito				
	Colorado	\$209,832.40	Bomba	Adjudicación Directa	\$209,832.36
Equipamiento de pozo profundo para agua potable en la Colonia Mártires de Uruapan en la Cabecera Municipal	Buenavista				
	Tomatlán	\$490,385.35	Equipamiento	Adjudicación Directa	\$490,385.35
Construcción de Sanitarios en la Escuela Secundaria Federal "Melchor Ocampo" de Buenavista, Tomatlán	Buenavista				
	Tomatlán	\$600,000.00	M2	Administración Directa	\$600,000.00
Construcción de primera etapa de Red de Drenaje en la localidad de Santa Rosa					
	Santa Rosa	\$700,000.00	ML	Administración Directa	\$700,000.00
Programa de mejoramiento de vivienda (Techos, divisiones, baños etc)	Municipio	\$300,000.00	M2	Administración Directa	\$300,000.00
Programa de piso firme en el municipio de Buenavista	Municipio	\$700,000.00	M2	Administración Directa	\$700,000.00
Construcción de cerco perimetral y acceso en la Escuela para niños especiales en la cabecera municipal	Buenavista	\$150,000.00	ML	Administración Directa	\$150,000.00
	Tomatlán				
Ampliación de Red de Drenaje en la Col. Nueva Jerusalén en la cabecera municipal	Buenavista				
	Tomatlán	\$76,105.89	ML	Administración Directa	\$40,000.00
Construcción de primera etapa de red de drenaje en la colonia Los Ángeles en la Tenencia de Santa Ana Amatlán	Santa Ana	\$500,000.00	ML	Administración Directa	\$500,000.00
	Amatlán				
Construcción de red de para agua potable en la colonia Dr. Osbaldo Esquivel en la cabecera Municipal	Buenavista	\$200,000.00	ML	Administración Directa	\$200,000.00
	Tomatlán				
Perforación y equipamiento de pozo profundo para agua potable en la comunidad de Paredes II	Paredes II	\$160,000.00	Equipo	Administración Directa	\$160,000.00
Primera etapa del Equipamiento para pozo profundo y construcción de red para agua potable en la comunidad de Eréndira	Eréndira	\$400,000.00	ML	Administración Directa	\$400,000.00

Inversión Total: \$5,046,709.11

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
BUENAVISTA, MICHOACÁN**

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA, MICHOACÁN.

PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA, MICHOACÁN; AUTORIZA AL C. SERGIO BÁEZ TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE BUENAVISTA, TOMATLÁN, MICHOACÁN; Y REPRESENTANTE DE ÉSTE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; PARA EMITIR Y PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA, MICHOACÁN.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 49, Apartado I, inciso E y X, Apartado III, Inciso I, 52, del Bando de Gobierno del municipio de Buenavista, Michoacán; el H. Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán; aprueba EL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA, MICHOACÁN; AUTORIZA AL C. SERGIO BÁEZ TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE BUENAVISTA, MICHOACÁN; Y REPRESENTANTE DE ÉSTE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; PARA EMITIR Y PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA, MICHOACÁN. Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; para lo cual se anexa la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye al Licenciado Héctor García Ruelas, Secretario del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente acuerdo emana de la **Sesión Ordinaria de fecha 12 de octubre del 2021.**

En cumplimiento al artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 12 de octubre de 2021.

A T E N T A M E N T E

**LIC. HÉCTOR GARCÍA RUELAS, SECRETARIO DEL  
AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA, MICHOACÁN.**

(Firmado).

C. SERGIO BÁEZ TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE BUENAVISTA, MICHOACÁN; A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2021, EL H. AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA, MICHOACÁN; REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, MICHOACÁN.

**PRESENTES**

El suscrito Sergio Báez Torres, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán; con fundamento en los artículos 1º, 115, así como lo dispuesto por los párrafos penúltimo y último de la fracción III del diverso 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109 ter fracción I, 113, 115, 123 fracciones XX, XXIV, 127 y 130 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 3 fracciones X, XIX y 18 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 17, fracción I, 64, 77, 78, 121, 123 fracción III, 126 y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 3, 4, 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán De Ocampo; 24, 25, 26, 45, 49, 50, 52, del Bando de Gobierno del Municipio de Buenavista, Michoacán; 14, 21 y 22, del Reglamento Interior del Honorable Cabildo de Buenavista, Michoacán; someto a su consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, el **presente PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA, MICHOACÁN; AUTORIZA AL C. SERGIO BÁEZ TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE BUENAVISTA, MICHOACÁN; Y REPRESENTANTE DE ÉSTE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA EMITIR Y PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA, MICHOACÁN;** por tanto, solicito al Secretario del Ayuntamiento para que en cumplimiento a lo que dispone el 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; dé cuenta con la lectura en los términos de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Que mediante Sesión Solemne de Cabildo celebrada a las 11:00 horas el día 1 de septiembre del año 2021, fue instalado el Ayuntamiento electo para el periodo 2021-2024, del cual formo parte en calidad de Presidente Municipal, realizando en dicha Sesión Solemne la protesta de ley para entrar en funciones. En esa misma

fecha, se tuvo conocimiento que la Contralora Municipal del H. Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán; en funciones, presentó su renuncia al cargo de Contralora Municipal ante el Cabildo de este Ayuntamiento, con carácter de irrevocable. Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se convocó a Sesión Ordinaria el día 7 de septiembre de 2021, en donde se designó por los integrantes de este H. Ayuntamiento, un encargado del despacho de la Contraloría Municipal, hasta en tanto se emite la Convocatoria que establece el artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, para Designar al Titular de la Contraloría Municipal mismo que dará inicio a través de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo; de la respectiva Convocatoria, misma que se adjunta para su conocimiento al presente Punto de Acuerdo.

Cabe precisar, que la Convocatoria se sostiene de manera medular, en lo que al efecto disponen los numerales 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De conformidad con el artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, corresponde a la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán; el control interno, evaluación municipal y desarrollo administrativo, cuya persona titular será nombrada por las y los integrantes del Ayuntamiento y durará en su cargo tres años pudiendo ser reelecto, debiendo cumplir con los requisitos que al efecto dispone el citado ordinal.

Asimismo, de la fracción I del numeral 78 de la legislación mencionada en el párrafo anterior, se desprende que, el Ayuntamiento durante los treinta días posteriores al tomar protesta del cargo, emitirá convocatoria pública para ocupar el cargo de Contralora o Contralor Municipal, no obstante, en el caso concreto, se surte el supuesto de excepción al referido plazo, debido a que como se señaló en el apartado de ANTECEDENTES del presente punto de acuerdo, el Titular de la Contraloría Municipal en funciones hasta el día 1 de septiembre de la presente anualidad, sin haber concluido el plazo legal para el ejercicio del encargo que le fue conferido.

En tal sentido, como sucede en la especie, en caso de renuncia definitiva de la Contralora, este H. Ayuntamiento designó un encargado de despacho, debiéndose llevar a cabo de nueva cuenta el procedimiento previsto para elegir a la persona que ocupará la Titularidad de la Contraloría Municipal, emitiendo la convocatoria, por tal motivo, someto a consideración y aprobación en su caso del H. Ayuntamiento el siguiente:

#### ACUERDO

**ÚNICO. EL H. AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA, MICHOACÁN; AUTORIZA AL C. SERGIO BÁEZ TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE BUENAVISTA, MICHOACÁN; Y REPRESENTANTE DE ÉSTE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE**

**OCAMPO; PARA EMITIR Y PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA, MICHOACÁN;** adjuntándose al presente el documento en el que se contiene la propuesta de Convocatoria.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en Sesión de Cabildo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Licenciado Héctor García Ruelas, Secretario del H. Ayuntamiento, para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se publique el presente Acuerdo y la respectiva Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Buenavista, Tomatlán, Michoacán; a 15 de octubre del 2021.

ATENTAMENTE.- SERGIO BÁEZ TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL. (Firmado).

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; Y 24, 25, 26, 45, 49, 50, 52, DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, MICHOACÁN; PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA POBLACIÓN DE BUENAVISTA, TOMATLÁN, MICHOACÁN; A LOS 12 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.

ATENTAMENTE. C. SERGIO BÁEZ TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA, MICHOACÁN. (Firmado).

El C. Sergio Báez Torres, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán; con fundamento en los artículos 1º, 115, así como lo dispuesto por los párrafos penúltimo y último de la fracción III del diverso 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109 ter fracción I, 113, 115, 123 fracciones XX, XXIV, 127 y 130 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 3 fracciones X, XIX y 18 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 17, fracción I, 64, 77, 78, 79 último párrafo, 121, 123 fracción III, 126 y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 3, 4, 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo; 24, 25, 26, 45, 49, 50, 52, del Bando de Gobierno del Municipio de Buenavista, Michoacán; todos los mencionados ordenamientos legales en vigor, procedo a emitir la siguiente:

#### CONVOCATORIA

A todas las personas Michoacanas interesadas en participar en el

proceso de selección para ocupar el cargo como Titular de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán; conforme lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; se emiten los siguientes:

### ANTECEDENTES

Que mediante Sesión Solemne de Cabildo celebrada a las 11:00 horas el día 01 de septiembre del año 2021, fue instalado el Ayuntamiento electo para el periodo 2021-2024, del cual formo parte en calidad de Presidente Municipal, realizando en dicha Sesión Solemne la protesta de ley para entrar en funciones. En esa misma fecha, se tuvo conocimiento que la Contralora Municipal del H. Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán; en funciones, presentó su renuncia a dicho cargo ante el Cabildo de este Ayuntamiento, con carácter de irrevocable. Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se convocó a Sesión Ordinaria el día 7 de septiembre de 2021, en donde se designó por los integrantes de este H. Ayuntamiento, un encargado de despacho de la Contraloría Municipal. Asimismo, mediante Acuerdo aprobado por los miembros del Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán; en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de octubre del año en curso, me fue autorizado en cuanto Presidente Municipal para que en representación del propio Ayuntamiento según lo dispone el primer párrafo del numeral 64 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; emitiera y ordenara publicar en el Periódico Oficial del Estado la convocatoria cuya atención nos ocupa, bajo las siguientes:

### BASES

#### Primera. De las personas participantes.

Atento a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; podrán participar las personas con calidad de ciudadanos michoacanos que al efecto cumplan con dichos requisitos.

#### Segunda. De los requisitos.

De conformidad en artículo 77 con la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, las personas Interesadas en ostentar la Titularidad de Contralora o Contralor Municipal, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. No haber sido declarada o declarado en quiebra fraudulenta, ni haber sido sentenciada o sentenciado como defraudadora o defraudador, malversadora o malversador de fondos públicos o delitos graves;
- III. Ser profesionista en las áreas contables, jurídicas, económicas o administrativas y tener experiencia en alguna de ellas de cuando menos cinco años;
- IV. No ser cónyuge o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta sin limitación de grado o colateral hasta el

segundo grado, o por afinidad dentro del segundo grado, de la Presidenta o Presidente Municipal, Regidoras o Regidores, Síndica o Síndico correspondientes;

- V. No haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en todos los supuestos de esta fracción en el año próximo anterior a la designación;
- VI. No haber sido sancionada o sancionado por actos vinculados a una falta administrativa grave de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y/o su correlativa a nivel federal;
- VII. No haber sido inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- VIII. Contar con residencia efectiva en el Municipio de Buenavista, Michoacán; por más de 2 años anteriores a la designación;
- IX. No haber sido condenada o condenado por delito doloso; y,
- X. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

#### Tercera. De documentación comprobatoria.

En estricto acatamiento a lo dispuesto por el precitado numeral 77, y a fin de acreditar los requisitos antes señalados por las disposiciones legales y normativas aplicables a la persona Titular de la Contraloría Municipal, quienes aspiren al cargo, deberán presentar sin excepción la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- Identificación oficial con fotografía vigente.
- Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente.
- Currículum vitae con fotografía y documentación comprobatoria, en particular, sobre la formación académica y experiencia laboral.
- Documentación original que acredite la experiencia probada de por lo menos cinco años en el área de conocimiento en que se desempeñe: contable, jurídica, económica o administrativa y preferentemente, en las diversas de: Transparencia, Auditoría, Fiscalización, Órganos Internos de Control, así como en el Sistema Estatal Anticorrupción.
- Constancia de no antecedentes penales, con una antigüedad no mayor a treinta días, expedida por la autoridad competente.
- Constancia de No Inhabilitación emitida por la Secretaría de Contraloría del Estado.

- Constancia Digital de no Inhabilitación emitida por la Secretaría de la Función Pública.
- Copia de la cédula profesional de la licenciatura afín al cargo, con antigüedad mínima de cinco años y de la cédula profesional legalmente expedidos, cotejada ante Notario Público.
- Copia de la cédula profesional del último grado de estudios de ser el caso, cotejada ante Notario Público.
- Escrito abierto en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no existe conflicto de interés con el Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán.
- No tener, ni haber tenido durante los últimos tres años anteriores litigio en contra del Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad, suscrita por el aspirante de que no se encuentra bajo ninguno de los supuestos de las fracciones II, IV, V, VI, VII y IX; de la Base Segunda.
- Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que han leído y aceptan en todos sus términos las bases de esta convocatoria, procedimientos, deliberaciones y resultados de este proceso de selección.

#### **Cuarta. De la recepción de la documentación.**

Buscando generar las mejores condiciones para las personas aspirantes atento a las disposiciones jurídicas aplicables, la documentación comprobatoria deberá entregarse adjunta a una solicitud de participación y una carta de motivos por escrito, ambas en formato libre dirigidas al H. Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán; en las que cada aspirante expondrá de forma clara y sucinta, su posicionamiento respecto al control interno, la integridad pública, el buen gobierno, la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción. Con la finalidad de estar en posibilidad de dar puntual cumplimiento a los tiempos que marca la

Ley, la entrega se hará, dentro los siguientes cinco días hábiles contados a partir de la publicación de esta Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

El lugar de recepción será las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán; sito en la calle Álvaro Obregón S/N, Centro, C.P. 60500, Buenavista, Tomatlán, Michoacán; dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas y deberán ser entregados personalmente por el interesado. Al momento de la entrega de la documentación se hará el registro del participante y el acuse de recibido correspondiente de la documentación solicitada. La falta de alguno de los requisitos enumerados anteriormente dará lugar, sin excepción, a que el aspirante quede fuera del proceso de selección, sin ninguna responsabilidad para el Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán.

#### **Quinta. Del proceso de selección.**

Una vez cerrada la etapa de recepción de la documentación, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en sus fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX.

#### **Sexta. De los resultados del proceso de selección.**

Los resultados del proceso de selección SERÁN INAPELABLES.

#### **Séptima. Publicación de los resultados.**

Los resultados serán publicados en los estrados del Palacio Municipal y en la página web del Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán.

Buenavista, Tomatlán, Michoacán; a 12 de octubre de 2021.

C. Sergio Báez Torres, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán. (Firmado).

Lic. Héctor García Ruelas, Secretario del Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán. (Rubrica).